



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: APREHENSION Y ENTREGA

No. 110014003005-2019-01377-00

ACREEDOR: BANCO FINANDINA S.A.

DEUDORA: PAOLA ANDREA GARCIA OVALLE.

Observada la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante (consecutivos 02 del híbrido digital), y toda vez que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S (documento digital 02 pág. 3 del híbrido digital), el Despacho resuelve:

1.- **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **IUX-342** interpuesta por **Banco Finandina S.A.**, en contra de **Paola Andrea García Ovalle**.

2.- DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa IUX-342, la cual fue ordenada mediante auto proferido el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020) y comunicada a través del oficio 20-0439 del veinticinco (25) de febrero de ese mismo año.

Oficiese a la POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero “SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S” que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa IUX-342, registrado como de propiedad de la deudora Paola Andrea García Ovalle el cual fue capturado el treinta (30) de noviembre del 2021, tal y como consta en la orden de Inventario y Puesta a de Vehículos No. 2431, **al acreedor prendario**.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Desglosar los documentos base de la presente acción a favor de la parte actora con la respectiva constancia.

5.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 11 del 7 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec3a04bdbfd327f73ef81d9b509ec72f7763b04cc64074bb6a616b690f92382**
Documento generado en 04/02/2022 08:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>